

dar la manera de arbitrar recursos con que socorrer á los emigrados necesitados, decidiéndose por recoger donativos públicos por medio de una lista que encabezaron el prefecto y todos los municipales, y la cual pronto fué llenada. (1)

Pocos días más tarde se organizó, á iniciativa del comandante militar de la plaza, una junta patriótica, cuyo objeto principal era procurarse auxilios para la guerra.

El presidente de la República general D. Anastasio Bustamante desaprobo la capitulación concertada por los generales Gaona y Rincón, jefes respectivamente de Ulúa y Veracruz, mandando someter á juicio á Rincón, sin embargo de lo cual se firmó una paz deshonrosa con Francia en 9 de Marzo del siguiente año.

1839 siguió corriendo tranquilo para Oórdoba, sin otro incidente que haberse definido por medio de un decreto, que los cosecheros de tabaco sólo podían sembrar la cantidad para la que hubieren recibido permiso, y que la empresa era la única compradora legal de la planta.

Al final del año de 1838 (Diciembre 20) se habían hecho sufragios públicos por el alma de Iturbide, á ocasión de la traslación de sus restos á la capital.

(1) Archivo Municipal.



CAPITULO XXII.

Creación de un cuerpo de policía.—Desorganización administrativa.—Pronunciamiento de D. Felipe Romero en Orizaba.—Motín encabezado por un sargento.—Pronunciamiento de Córdoba á favor del plan de Guadalajara.—Bases de Tacubaya.—Trastornos públicos ocasionados por la moneda de cobre.—El Ayuntamiento acuerda establecer expendios de artículos de primera necesidad.—Nueva organización de la renta del tabaco.—Continuación de la obra de Metlac.—Disolución del Congreso por el general Bravo.—Motivos de disgusto contra el gobierno de Santa-Anna.—Pronunciamiento de Córdoba á favor del Congreso disuelto por Canalizo.—La instrucción pública á la caída de Santa-Anna.

Las asonadas y los motines se sucedían por distintas partes del país, ya tratando de contrariar el cen-

tralismo, ya simplemente para derrocar al general Bustamante, ya con motivos más fútiles.

En medio de este cataclismo Córdoba seguía su vida relativamente tranquila, pero los asuntos administrativos se resentían sin embargo de las convulsiones políticas.

La antigua colonia de Huilango carecía de una fuerza regular que cuidara de la policía y diera guardias en los lugares que era preciso guardar. Esto ocasionaba que, salvo los períodos generalmente cortos en que tropas del Gobierno se acantonaban en la ciudad con el fin de hacer frente á revolucionarios, el resto del tiempo se obligara á los vecinos á armarse para vigilar la cárcel y hacer rondas. La repugnancia con que los ciudadanos se entregaban á semejantes tareas, daba margen á violencias y vejaciones de parte de las autoridades.

Las nuevas ordenanzas municipales puestas en vigor en 1841, trataron de remediar el mal que era común á muchos lugares, creando cuerpos de policía. Aunque en Setiembre de dicho año se trató en Córdoba de organizar una de las citadas fuerzas, no fué posible hacerlo sino con posterioridad, á consecuencia de que al principio no se encontró un solo hombre que quisiera servir en la policía (1).

(1) Archivo municipal.

Las mismas ordenanzas encomendaban los ramos municipales á determinados regidores para cada caso, encargados de velar por aquellos. No por ésto prosperaron ciertos ramos: el de la instrucción, por ejemplo, decayó notablemente del punto á que hemos visto que lo habían elevado ayuntamientos anteriores; la salubridad pública también sufrió, haciéndose sensible el descuido que se tuvo por ella, particularmente con respecto á la vacuna cuyo uso se abandonó casi por completo, á pesar del recuerdo dejado por una fuerte epidemia de viruelas que duró casi todo el año de 1840. Otro tanto aconteció con los demás ramos, no obstante que para uno—el de la beneficencia pública—se hicieron en ese tiempo legados particulares, sólo la obra de Metlac recibió impulso contratándose un nuevo tramo ó estajo.

La administración de Bustamante (1) seguía siendo combatida, como ya dijimos, por distintas partes. El 30 de Setiembre dió permiso el presidente de la República para la introducción de hilazas por Matamoros (cosa que estaba prohibida), á fin de remediar la

(1) La expresión «administración de Bustamante» no quiere decir que el general Bustamante desempeñara constantemente el puesto de presidente de la República. En varios casos no podemos hacer referencia á los cambios efectuados en el personal del Gobierno general, por no relacionarse ellos con sucesos ocurridos en Córdoba.

escasez del erario y poder auxiliar á D. Mariano Arista, que hacía la guerra en el Norte contra el jefe insurrecto Canales; dicho permiso causó desagrado en los fabricantes que se juzgaron perjudicados. Igual cosa aconteció con el impuesto de 16 por ciento, con que fueron afectadas las mercancías extranjeras, y la desorganización de la contrata del tabaco, dando pretesto los tres hechos citados para que el teniente coronel D. Felipe Romero—reo prófugo complicado en un robo, según dice el Sr. Rivera Cambas (1)—se pronunciase en Orizaba el 10 de Junio de 1841.

Mientras tenía lugar la procesión del *Corpus*, Romero unido á algunos guardas del tabaco y un corto número de vecinos, proclamó su plan para que se prohibiese la introducción de hilazas, se derogase el decreto que imponía la contribución de 15 por ciento á las mercancías extranjeras y se arreglase la contrata del tabaco. “El coronel D. José Joaquín Ternel, comandante militar de Orizaba, hizo retirar á los pronunciados al convento del Carmen y de allí á sus casas, sin más oposición ni resistencia ni otras armas que las consideraciones con que afeó su conducta” (2). El Gobierno envió de auxiliares á tres compañías de tropa, que se dividieron entre Orizaba y Cór-

(1) «Gobernantes de México.»

(2) *E. de Olavarria y Ferrari.* Op. cit.

doba; las autoridades de este último punto entraron en grande alarma el 11, antes de tener conocimiento del resultado de la intentona de Romero.

Algunos dias más tarde—Agosto 18— un sargento perteneciente á un piquete de tropa estacionada en Córdoba, se sublevó durante la noche, mas fué fácilmente dominado por las autoridades militares. Díjose en los primeros momentos que el motín tenía por objeto dar libertad á los reemplazos encerrados en el cuartel; pero en realidad pretendía el sargento, cuyo nombre no ha llegado hasta nosotros, secundar el pronunciamiento del general D. Mariano Paredes y Arrillaga, efectuado el 8 en Guadalajara, para lo cual había conquistado á la mayor parte de los soldados. (1)

D. Mariano Paredes y Arrillaga proclamaba en su plan la caída de Bustamante, el establecimiento de una dictadura y algunas reformas á la constitución. En pocos dias la revolución creó adeptos, pronunciándose sucesivamente: Veracruz el 28 del mismo mes, el general D. Gabriel Valencia el 31 en la Ciudadela, y el general Santa-Anna el 9 de Setiembre en Perote. Lo original del caso es que cada uno de esos pronunciamientos, aunque secundando el de Paredes, traía su plan particular.

El 18 de Setiembre, siendo prefecto del distrito D.

(1) Archivo municipal.

Mariano Ramírez, se presentó en Córdoba el coronel D. Gregorio Uruñuela, con el encargo—que le había dado el comandante de la sexta sección militar—de hacer que las autoridades proclamasen el plan de la Ciudadela. Uruñuela intrigó haciendo que se le unieran varios individuos y que D. Mariano Ramírez se ausentara y entregara la prefectura á D. Ignacio de Cevallos Cosío. Desarmada la guardia *del principal*, se dió por hecho el pronunciamiento á las once de la noche, pacíficamente y sin que el pueblo tomara parte en él, apareciendo como jefe del movimiento el coronel D. Mateo Guevara. (1)

Reunido al día siguiente el Cabildo en sesión extraordinaria, declaró, en medio de un gran concurso la mayor parte de curiosos, estar de acuerdo con los sucesos. Es posible que el Ayuntamiento estuviese en efecto de parte de los pronunciados, pero nos parece que es de hacerse notar que no gozó de libertad para deliberar, puesto que habiendo sido admitidos muchos individuos con voz y voto en la sesión, las resoluciones tomadas no podían ser la expresión del Cuerpo capitular. (2)

En la sesión á que nos hemos venido refiriendo, uno de los principales pronunciados, D. José Joaquín Torrente, exigió al Ayuntamiento que fuese separado de

(1) Archivo Municipal.

(2) *Ibid.*

su puesto el comandante militar de la plaza; mas los regidores se negaron enérgicamente á hacerlo, dando por razón que no era de su resorte la remoción. (1)

Santa-Anna, Valencia y Paredes acabaron por ponerse de acuerdo, redactando el 28 de Setiembre en Tacubaya, el acta que se conoce con el nombre de *Bases de Tacubaya*. Declarábase en los principales artículos de dicho plan: haber cesado en su ejercicio los poderes creados por la Constitución de 1836, menos el judicial; ser atribución del general en jefe nombrar una junta que designara un presidente interino; dar facultades á éste último para organizar la administración, siendo responsable de sus actos ante el primer Congreso, y finalmente deber ser convocadas las cámaras á sesiones. Las autoridades de Córdoba juraron las *Bases* el 27 de Octubre, veintiún días después del fin de la revolución, terminada con el Convenio de la Presa de la Estanzuela, que dió el triunfo á los sublevados y el poder al general Santa-Anna.

De entre las primeras disposiciones del presidente Santa-Anna, la que tuvo más resonancia en Córdoba fué la relativa á la moneda de cobre. Ya se recordarán los males que esta clase de moneda había ocasionado, á consecuencia de la escandalosa falsificación que de ella se hacía: para remediar semejante estado

(1) Archivo Municipal.

de cosas ordenó Santa-Anna que al ser introducidas á México las remesas de cobre, fuese éste reconocido é inutilizada la moneda que se juzgase falsificada. Alarmado el comercio con la medida se negó á vender sus efectos si no era pagado en plata, sufriendo con ello la clase menesterosa que sólo poseía cobre, hasta verse amenazada del hambre.

El 24 de Noviembre se expidió un decreto ordenando la emisión de una nueva moneda de cobre en octavas de real, con el peso de media onza cada una; disponíase á la vez que el clero, corporaciones y particulares entregaran inmediatamente el cobre que poseyesen, cuyas cantidades les serían pagadas á los seis meses en la nueva moneda; finalmente, para término de circulación de la antigua moneda se fijaba un plazo de treinta días en el Departamento de México y sesenta en los demás (1).

Las protestas que por todas partes llovieron en contra del mencionado decreto comenzaron desde antes de su publicación, ocasionadas por las primeras disposiciones dictadas sobre la materia. A los primeros rumores que corrieron en Córdoba sobre lo acaecido en la capital, los comerciantes elevaron el precio de los efectos, por lo que el 16 del mismo Noviembre se reunió el Cabildo acordando imponer severas penas á los que alterasen los precios de las

(1) *E. de Olavarría y Ferrari. Op. cit.*

mercancías; nada se remedió, sin embargo, por lo que el 29 se redoblaron las penas, fijándose gubernativamente precios equitativos, sobre todo á los artículos de primera necesidad (1).

La carestía de víveres con perjuicio del proletariado, continuó en Diciembre y Enero, alcanzando en este último mes un grado escandaloso. El prefecto del distrito D. Ignacio de Cevallos Cosío tomó cartas en el asunto, reuniendo en 24 de Enero (1842) una junta de comerciantes y agricultores; pero á pesar de las gestiones hechas para arrastrarlos á un advenimiento no se consiguió resultado alguno favorable. Urgiendo poner un límite á la escasez, el Ayuntamiento acordó al siguiente día, en sesión extraordinaria, disponer de dos mil pesos de los fondos públicos á fin de establecer expendios de artículos de primera necesidad, por cuenta de la corporación municipal. En esta noble tarea fué secundado el Ayuntamiento por el coronel D. Gregorio Uruñuela, vecino de Córdoba, quien puso á disposición de los munícipes ciento cincuenta cargas de maiz, que le serían devueltas luego que el malestar general se remediase. Gracias á la competencia establecida se consiguió poner coto al hambre que ya se hacía sentir demasiado en las clases desheredadas. (2)

(1) Archivo Municipal.

(2) *Ibid.*

El 12 de Noviembre anterior había ordenado el presidente provisional de la República, que desde el 1.º de Enero de 1842 la Renta del tabaco fuese administrada directamente por cuenta de la hacienda pública. Al incautarse el gobierno de Santa-Anna la renta, consignó el diez por ciento de los productos de aduanas al pago á la Empresa del Tabaco de las existencias y enseres traspasados. En cambio de la promesa de cesación de las arbitrariedades de la Empresa concebidas con esta medida, el Presidente expidió una orden en 24 de Marzo del mismo año, autorizando á los agentes de la renta para catear las casas en que sospechasen que existiera contrabando, sin necesidad de orden directa de autoridad competente.

Por este tiempo el Ayuntamiento continuaba la dispendiosa obra de la introducción del agua de Metlac, para cuyos gastos acordó en 7 de Abril enagenar algunos propios, llevándose á cabo en ese año y el siguiente varias enagenaciones.

El gobierno establecido por el general Santa-Anna fué de hecho una dictadura que trataba de militarizar al país, á cuyo efecto mandó organizar compañías de "auxiliares" en los pueblos y de "rurales" en las haciendas, debiendo los dueños de éstas sufragar los gastos. Tan militar era todo que, por las escaseces

del erario, no se pagaba á los empleados civiles, siendo únicamente atendido el ejército.

Convocado el Congreso Constituyente, conforme al plan de Tacubaya, presentóse el proyecto de una constitución por la mayoría de la comisión nombrada al efecto. Desechado el proyecto en la Cámara, pusieron de acuerdo las dos fracciones contrarias para presentar un nuevo proyecto en 3 de Noviembre (1842), á la sazón que desempeñaba la presidencia, por ausencia de Santa-Anna, el general D. Nicolás Bravo. Este segundo proyecto causó profundo desagrado al Gobierno, al clero y al ejército, por algunas concesiones liberales hechas en él.

En Huexotzingo, á 11 de Diciembre, se dió el primer grito en contra del Congreso Constituyente (1).

(1) El pronunciamiento de Huexotzingo tuvo por causa que el proyecto de constitución "no respeta la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que permite el ejercicio privado de cualquiera otra, contra los principios que deben seguirse en un país católico de corazón; ensancha la libertad de imprenta hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno; desconoce la necesidad, utilidad y servicios del ejército, compuesto de mexicanos virtuosos; pone en peligro la independencia nacional, porque á la vez que establece las milicias cívicas, fuente inagotable de males y error el más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto; prohíbe la pena de muerte bajo el falso pretexto de filantropía, y finalmente establece y sistematiza la anarquía en todos y cada uno de sus títulos."

El Gobierno y guarnición de Puebla se apresuraron á secundar el movimiento, y otro tanto hicieron otras poblaciones. La guarnición de México se pronunció el 19, á cuyo acto contestó Bravo expidiendo su decreto de la misma fecha, por el que ordenaba la instalación de una junta que funcionaría en lugar del Congreso disuelto. El 23, por otro decreto, fueron nombradas las personas que debían integrar la relacionada junta.

En el mismo día que la guarnición de México, la guarnición de Veracruz, el ayuntamiento y vecindario, convocados entre ocho y nueve de la noche por el gobernador y comandante militar D. Benito Quijano, aprobaron un acuerdo por el que se adoptaba el acta de Puebla (1). Comunicado el hecho al Cabildo cordobés en sesión extraordinaria del 24, se dió cuenta con un oficio de Quijano que dió margen á que el Ayuntamiento desconociese á su vez al Congreso (2).

Los decretos del 19 y 23 de Diciembre fueron llamados, como era natural á la hora del triunfo, salvadores de la República. Las autoridades de la ciudad los juraron en 19 de Enero del siguiente año.

La *Junta de Notables* instalada á consecuencia de la revolución, decretó las *Bases Orgánicas*, las cuales,

(1) Ya por entonces se había pronunciado también Jalapa.
(2) Archivo municipal

sancionadas por Santa-Anna el 12 de Junio (1843), fueron juradas en Córdoba el 25 del mismo mes.

En su propósito de continuar militarizando el país, el Gobierno apremiaba á cada momento para que los departamentos enviasen el contingente de sangre que se les tenía señalado. Esto dió origen á un profundo disgusto entre los ciudadanos, pues que para llenar el número que se les exigía, las autoridades no sólo aprehendían á los vagos y viciosos, sino que arrancaban de sus hogares á los que por miserables, aunque honrados y trabajadores, no podían hacer oír sus quejas. En este orden de cosas dióse cuenta en cabildo del 7 de Setiembre con una circular del Ministerio de la Guerra que puso colmo á la indignación. Dicha circular contenía la resolución del Presidente de que, entre los departamentos de Tamaulipas, Veracruz y Tabasco, se reclutasen doscientos jóvenes, de diez á catorce años de edad, para el servicio de la marina. A Córdoba se señalaron seis que, propuestos y calificados, fueron mandados á aprehender (1).

El gobierno de Santa-Anna pronto se hizo odioso por otras circunstancias. Una de las que más influyeron en Córdoba para provocar el descontento fué el aumento de contribuciones; hubo una de ellas, sobre todo, que levantó una grita general, tal fué la esta-

(1) Archivo municipal.

blecida en 30 y 31 de Octubre de 1844, por cuyos decretos se gravó el tabaco en rama—antes libre—con dos reales por arroba y al petate de envase con seis reales por carga. La enormidad de las cuotas, hechas ya imposibles por las muchas gavelas que gravitaban sobre el mencionado ramo de agricultura, indujeron al Ayuntamiento á hacer una enérgica aunque estéril exposición en contra del mencionado gravamen. (1)

Hizo contraste lo anterior con el decreto de 13 de Octubre de 1843, que ampliaba por diez años la ley que libraba al café (2), y que parecía prometer protección á la agricultura.

Aunque de menor cuantía el hecho que vamos á citar, no contribuyó poco á enagenar á Santa-Anna las voluntades de los consejales. Es el caso que el Presidente ordenó, por medio de un reglamento de 26 de Junio de 1844, el ceremonial de las festividades, dando la preeminencia en ellas á los militares, con lo cual los ayuntamientos se sintieron lastimados: el de Córdoba, á iniciativa del de Orizaba, protestó sin fruto contra la ofensa.

Conforme á la sexta de las *Bases orgánicas*, Santa-Anna debía dar cuenta de sus actos ante el Congreso como presidente provisional; no habiéndolo hecho así

(1) Archivo Municipal.

(2) La ley citada, de 8 de Octubre de 1823, había sido re-freadada por diez años en 27 de Febrero de 1834.

y revelando en todas sus acciones su intento de obrar dictatorialmente, la Junta Departamental de Jalisco elevó una iniciativa á las Cámaras, proponiendo que se hiciese efectiva la responsabilidad del Gobierno, se derogasen las leyes que imponían contribuciones extraordinarias y se ocupase el Congreso preferentemente de la reforma de los artículos constitucionales, que la experiencia había enseñado ser contrarios á la prosperidad de los departamentos.

Publicada la iniciativa en 1.º de Noviembre (1844) de acuerdo con la guarnición, se invitó á encabezar el movimiento al general D. Mariano Paredes y Arrillaga, quien desde luego aceptó. Santa-Anna salió á batir á los sublevados, dejando encargado el poder al general D. Valentín Canalizo, cuyo personaje creyó oportuno en 29 de Noviembre disolver las Cámaras, agregando á este atentado un segundo contenido en el decreto de 2 de Diciembre, por el que se ordenaba que para continuar en sus cargos los funcionarios y empleados, debían jurar el decreto del 19.

Exitado el pueblo de la capital por estos atropellos, se unió á los diputados y á una gran parte de la guarnición, y se pronunció el día 6, despojando á Canalizo de la presidencia y haciendo entrar en su lugar al presidente del Consejo D. José Joaquín de Herrera.

Antes que la capital, la asamblea departamental de Puebla protestó en 3 de Diciembre contra los actos de

Canalizo. Al tenerse conocimiento en Córdoba de estos sucesos, se reunió al medio día del 8 una gran masa de pueblo, acaudillada por D. José Manuel Iruvas, la que se dirigió á la casa de D. Rafael Soto, síndico del ayuntamiento y hombre muy respetable por su honorabilidad, para pedirle que dirigiese la manifestación. Reunido inmediatamente el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, á solicitud de Soto, expúsose el objeto de los peticionarios, después de lo cual se hizo concurrir á la sesión á la mayor parte de los principales vecinos.

En atención: á que el primer deber del pueblo es sostener su soberanía, y ésta había sido atacada mandándose disolver el Congreso; á que sólo el pueblo puede quitar la representación nacional y de ninguna manera el gobierno; á que los supremos poderes sólo deben ser obedecidos en tanto que se sujeten á las Bases constitucionales y á las leyes, por ser éstas la expresión de la voluntad popular; á que en aquellos momentos el pueblo sostenía las Bases constitucionales y las leyes, y á que por lo mismo la facultad que se había tomado el Presidente interino era contra la voluntad del pueblo soberano; se acordó por la asamblea reunida como dejamos dicho: 1.º desconocer la autoridad con que el Supremo Gobierno de la República había expedido su decreto del 29 de Noviembre; 2.º no reconocer en la ciudad de Córdoba y en los munici-

pios de su comprensión, otra autoridad que la establecida conforme á las *Bases orgánicas*; y 3.º poner en conocimiento del Gobierno Departamental la actitud de Córdoba, protestándole su obediencia, menos en lo que se opusiera á su pronunciamiento. Festejado el suceso con los acostumbrados repiques, la mayor parte de los concurrentes se retiraron á sus hogares, con excepción de un regular grupo armado que, á las órdenes de Iruvas, se acuarteló dispuesto á la defensa. (1)

El día 9 levantó una acta semejante Orizaba y el 10 se tuvo noticia de este acontecimiento, así como de los de la capital del 6. El Ayuntamiento mandó en consecuencia disolver las fuerzas y dirigir una comunicación congratulatoria al Congreso, protestándole su obediencia y haciendo valer su decisión, manifestada públicamente desde el 8. (2)

Santa-Anna supo lo ocurrido en México á tiempo que marchaba para el Bajío; cambiando de intento regresó sobre la capital, y no atreviéndose á atacarla hostilizó á Puebla, ante cuya ciudad hubo de retirarse casi totalmente abandonado por los suyos. Aprehendido poco después en Jico, fué encerrado en la fortaleza de Perote, y en seguida desterrado del país: estas

(1) Archivo Municipal.

(2) *Ibid.*

noticias se celebraron en Córdoba con misa de gracias y otras señales de regocijo.

Al saber que Santa-Anna avanzaba del Bajío hacia México, se armaron en Córdoba doscientos y pico de hombres, con fusiles mandados por las autoridades superiores del Departamento, para uso de los guardias nacionales que acababan de ser organizados; entre los alistados se encontraron hasta algunos municipales. Por su parte el Gobierno Supremo había mandado vigilar estrechamente á los transeuntes, y envió al coronel D. Mariano Cenobio á fortificar el Chiquihuite.

Poco antes de la caída de Santa-Anna (Octubre 24 de 1844) el Ayuntamiento, obrando de conformidad con el reglamento de instrucción de 5 de Diciembre de 1840, declaró *nacional* el Colegio literario, aumentando los nuevos gastos el enorme déficit de las arcas municipales. El Cabildo pretendió por ello volver la instrucción á su primitivo estado, pero desaprobada su conducta por la Junta departamental, no pudiendo pagar á sus empleados, introdujo la desmoralización cubriendo sus sueldos á los protegidos y dejando perecer á todos los demás servidores del municipio.

Algunos días más tarde fueron inauguradas, á iniciativa particular, clases nocturnas gratuitas de Aritmética, elementos de Geometría y Dibujo lineal, para provecho de los artesanos.



CAPITULO XXIII.

Temblores de tierra.—Inseguridad pública.—Rencillas contra los partidarios de Santa-Anna.—Nueva división territorial.—Pronunciamiento de D. Mariano Paredes y Arrillaga en San Luis Potosí.—Apertura del colegio de niñas educandas.—Principio de la guerra contra los norte-americanos.—Pronunciamiento en Coatepec.—Pide el Ayuntamiento el cambio de sistema de gobierno.—Restablecimiento de la federación.—Reorganización de la guardia nacional.—Marchan á Veracruz los guardias nacionales de Córdoba y Coscomatepec.—Contribuciones extraordinarias.—Capitulación de Veracruz.—La guardia nacional de Córdoba marcha á la Soledad, regresando en seguida á tomar posiciones en el Chiquihuite.—Sublevación de los sargentos de la guardia nacional.—Rivalidades entre los nacionales de Córdoba y Orizaba.—Orden general de armamento.—Da principio la campaña de guerrillas.

El gobierno del general D. José Joaquín de Herrera, sucesor de Canalizo, no produjo sucesos pro-